



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3088/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2026

VISTO: El Expediente n.º 4509/2026, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO - LICITACIÓN PÚBLICA N.º 21/2026 - ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 3 obra nota de fecha 29 de julio del año 2026 suscripta por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO y el Subsecretario de Salud, Doctor Pablo ALFARO, solicitando que se autorice un llamado a Licitación Pública con el objeto de la ADQUISICIÓN de MEDICAMENTOS para la Subsecretaría de Salud, destinados a abastecer el laboratorio medicinal, el cual tiene como fin cubrir las necesidades de los habitantes de esta ciudad.

Que, a ff. 4/16 consta Solicitud de Pedido n.º 5423 de fecha 29 de julio del año 2026, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 57.885.691,80).

Que, a ff. 17/26 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-6120 de fecha 5 de agosto del año 2026, por el mismo importe.

Que, a ff. 27/36 se adjunta modelo de Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, suscripta por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 85.º de la Ordenanza n.º 11738/2012, la ADQUISICIÓN de MEDICAMENTOS, deberá realizarse mediante llamado a Licitación Pública.

Que, a los fines de estudiar las propuestas presentadas, se conforma una Comisión Preadjudicadora, conforme lo dispone el artículo 40º del Decreto n.º 2482/2017.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027, modificada por Ley n.º 10082,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 21/2026, cuya apertura de ofertas se realizará el día 31 de agosto del año 2026, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de MEDICAMENTOS para la Subsecretaría de Salud, destinados a abastecer el laboratorio medicinal, el cual tiene como fin cubrir las necesidades de los habitantes de esta ciudad, debiendo ajustarse a los Pliegos de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 31 de agosto del año 2026, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 57.885.691,80).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º CONSTITÚYESE para el día 3 de septiembre del año 2026 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 21/2026 la que estará conformada por los siguientes miembros:



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3088/2026

- Señor Juan Ignacio OLANO, en representación de la Secretaría de Desarrollo Humano.
- Doctor Pablo ALFARO, en representación de la Subsecretaría de Salud.
- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.
- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal